Radicación : 2021-00003-00.-
Proceso : RESPONSBILIDAD C. CONTRACTUAL
Demandante : YAMILETH MINA MEDINA Y OTROS
Demandado : COOPERATIVA RIO PALO Y OTROS.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO TEJADA – CAUCA

Puerto Tejada, Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022).-

Auto de Sustanciación No. 098

Mediante audiencia virtual llevada a cabo el día 30 de marzo del presente año dentro del proceso de la referencia, se decretaron las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual en su oportunidad se libraron los respectivos oficios con fecha 4 de abril del año 2022, como son el oficio 308 al SOAT, 309 a la Fiscalía primera de Villa Rica, 310 a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTADORES RIO PALO, sin que hasta la fecha se hayan allegado las pruebas solicitadas mediante los citados oficios, con oficio No. 303 se solicitó a SODEXO como prueba decretada de oficio, allegar la copia del contrato u orden de compra suscrita por la señora MARÍA ELSA SERRANO, única prueba que reposa en el expediente digital.-

Así las cosas, y frente a la ausencia probatoria anteriormente referenciada, se dispondrá el aplazamiento de la audiencia programada para este miércoles 27 de abril de 2022 y se procederá a señalar nueva fecha, y ordenar el requerimiento a las entidades que aún no han contestado y enviado las pruebas solicitadas mediante los oficios citados.

Por lo anterior, se,

DISPONE:

PRIMERO: APLAZAR la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento señalada para el próximo 27 de abril del año en curso, de conformidad con las precisas razones expuestas en este auto.-

SEGUNDO: SEÑALAR como nueva fecha y hora para que tenga lugar la mencionada audiencia virtual de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, el día miércoles 11 de mayo de 2022, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).-

TERCERO: REQUERIR al SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO – SOAT-, por segunda vez a la FISCALÍA PRIMERA DE VILLA RICA, CAUCA, a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRASPORTADORES RIO PALO, para que en el término de la distancia procedan a darle la respuesta a las solicitudes hechas mediante los oficios arriba relacionados y que hasta la fecha no han dado cumplimiento.

LÍBRENSE los oficios respectivos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicación	:	2021-00003-00.-
Proceso	:	RESPONSBILIDAD C. CONTRACTUAL
Demandante	:	YAMILETH MINA MEDINA Y OTROS
Demandado	:	COOPERATIVA RIO PALO Y OTROS.

LA JUEZA,

MÓNICA RODRÍGUEZ BRAVO.

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodriguez Bravo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
11d079a26e63390e12b1d49ee202cd7585713b0cb30b1b95236f3785c269bec0

Documento generado en 25/04/2022 03:30:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica